

INFORME TÉCNICO RELATIVO AL SOBRE B DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO ROMANO: FASE DE OBRA CIVIL

Juan F. Murillo Redondo y Carmen Chacón Guerrero, Jefe de la Oficina de Arqueología y Arquitecto del Servicio de Proyectos de la GMU respectivamente, y redactores ambos del PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO ROMANO: FASE DE OBRA CIVIL, con fecha 3 de noviembre de 2017, han recibido oficio de la Unidad de Contratación Administrativa junto al expediente administrativo en curso y las ofertas contenidas en el SOBRE B, al objeto de que se emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones. A tal efecto los técnicos firmantes

INFORMAN

1. La relación de las empresas cuyas ofertas han sido remitidas a este Servicio de Proyectos es la siguiente:

| EMPRESAS LICITADORAS | |
|----------------------|--|
| 1 | ARQUEPEC SLU |
| 2 | UTE PATRIMONIO INTELIGENTE SL-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL |
| 3 | CONSTRUCCIONES GLESA SA |
| 4 | CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SL |
| 5 | MAGTEL OPERACIONES SLU |
| 6 | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL |

2. Tal como se establece en el Punto 12.2 del Pliego de Condiciones Administrativas, el Sobre B, incluye la PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, pudiéndose obtener una puntuación máxima de **100 PUNTOS**, desglosados en cuatro apartados: oferta económica (51 puntos), mejoras al proyecto (34 puntos), ampliación del plazo de garantía (6 puntos) y ampliación del porcentaje destinado a ensayos y control de calidad de la obra (9 puntos).
3. En este momento, una vez conocido el contenido de las ofertas, se procede a comprobar la posible incursión de alguna de las ofertas en presunción de temeridad, previamente a otorgar puntuación a los licitadores.

Para realizar dicha comprobación se estará a lo establecido en el punto 12 del Pliego de Condiciones Administrativas en el que se recoge textualmente:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAE JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:1ugcateko7Zgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Juan Francisco Murillo Redondo - (G.m.u.) Jefe de la Oficina de Arqueología | FECHA | 15/11/2017 |
| | Mari Carmen Chacon Guerrero - (G.m.u.) Arquitecto | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | 1ugcateko7Zgw8sE0sj54Q== | PÁGINA 1/3 |



1ugcateko7Zgw8sE0sj54Q==

Para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja desproporcionada o anormal, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

"1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

4. Por lo tanto, para determinar si alguna de las ofertas se encuentra incurso en baja desproporcionada o en presunción de temeridad se incorpora la tabla con la oferta económica de todos y cada uno de los licitadores:

| EMPRESAS LICITADORAS | OFERTA ECONÓMICA Y BAJA | | |
|--|-------------------------|-----------|--------|
| | OF LICITADOR (OL) | BAJA | % BAJA |
| | IMPORTE | IMPORTE | % |
| 1 ARQUEPEC SLU | 279.358,00 | 51.100,93 | 15,46 |
| 2 UTE PATRIMONIO INTELIGENTE SL-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL | 283.864,22 | 46.594,71 | 14,10 |
| 3 CONSTRUCCIONES GLESA SA | 304.980,55 | 25.478,38 | 7,71 |
| 4 CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SL | 313.935,98 | 16.522,95 | 5,00 |
| 5 MAGTEL OPERACIONES SLU | 298.496,81 | 31.962,12 | 9,67 |
| 6 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL | 299.891,48 | 30.567,45 | 9,25 |

5. En la tabla anterior se aporta también, en su tercera columna el % de baja, es decir, el **porcentaje de la baja económica que han realizado los licitadores**. En la primera columna de esta tabla se recoge el valor de la oferta de cada uno de ellos, y en la segunda columna el importe de la baja realizada que se obtiene como la diferencia entre el precio de licitación (**330.458,93 €**) y el valor de la oferta de cada licitador.
6. A tal efecto y para comprobar si se produce cualquiera de los supuestos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuyo texto se ha recogido anteriormente en el

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

| | | | |
|--|---|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación:1uqcateko7Zqw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Juan Francisco Murillo Redondo - (G.m.u.) Jefe de la Oficina de Arqueología | FECHA | 15/11/2017 |
| | Mari Carmen Chacon Guerrero - (G.m.u.) Arquitecto | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | 1uqcateko7Zqw8sE0sj54Q== | PÁGINA 2/3 |
|  1uqcateko7Zqw8sE0sj54Q== | | | |

presente informe, se han realizado los siguientes pasos:

- Se ha calculado la MEDIA ARITMÉTICA de los importes de las **ofertadas presentadas** de los seis licitadores. El importe MEDIA ARITMÉTICA de las ofertas presentadas es de **296.754,51€**.
 - Se ha calculado el importe que se correspondería con el valor de 10 unidades porcentuales por encima de la MEDIA ARITMÉTICA resultando el importe de **326.429,96 €**, para poder comprobar si existen ofertas que superen dicho valor. Se ha comprobado que no existen ofertas entre los licitadores que superan dicho valor.
 - El importe que se corresponde con el valor de 10 unidades porcentuales inferiores a la MEDIA ARITMÉTICA es de **267.079,06€**
 - Tras el procedimiento explicitado y según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas en los casos en los que los importes de las ofertas sean inferiores al importe de **267.079,06€**, es decir, inferior en más de 10 unidades porcentuales a la MEDIA ARITMÉTICA, se consideraran incursas en PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD.
 - Se ha comprobado en la tabla general de ofertas que no existen ofertas incursas en PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD.
7. Tras el análisis de la oferta económica se ha se ha procedido a otorgar la puntuación obtenida por cada licitador según lo establecido en el art.84 del RGLCAP y los apartados de la cláusula 12.2. del Pliego de Condiciones que rige el contrato. En base a todo lo expuesto, la puntuación total obtenida por los licitadores se recoge en el **ANEXO 1. TABLA DE PUNTUACIONES** que se adjunta al presente informe, y de la que se deduce que el licitador que presenta la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y que obtiene la mayor puntuación (100 puntos sobre 100) es:
- **ARQUEPEC, SLU .**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Córdoba, 14 de noviembre de 2017

Juan F. Murillo Redondo
JEFE DE LA OFICINA DE ARQUEOLOGÍA DE GMU

Carmen Chacón Guerrero
ARQUITECTO DEL SERVICIO DE PROYECTOS DE LA GMU

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

| | | | |
|--|---|--------------------------|------------|
| <p>Código Seguro de verificación:1ugcateko7Zqw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p> | | | |
| FIRMADO POR | Juan Francisco Murillo Redondo - (G.m.u.) Jefe de la Oficina de Arqueología | FECHA | 15/11/2017 |
| | Mari Carmen Chacon Guerrero - (G.m.u.) Arquitecto | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | 1ugcateko7Zqw8sE0sj54Q== | PÁGINA 3/3 |
|  <p>1ugcateko7Zqw8sE0sj54Q==</p> | | | |

